

ORDENANZA N° 84

AMPLIA REGIMEN EQUIVALENCIAS DE MATERIAS ESTABLECIDO POR ORDENANZA N° 80

Buenos Aires, 31 de mayo de 1968.

VISTO:

La Ordenanza N° 80 que reglamenta el Régimen de Equivalencias de asignaturas aprobadas por alumnos procedentes de otras universidades nacionales o privadas, reconocidas por el Estado, que ingresen a Facultades de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Ordenanza, indudablemente se ha omitido la incorporación de distintos Institutos, que sin entrar específicamente en la categoría de Universidades, sus estudios se realizan dentro de un nivel superior, comparable al de distintas Universidades;

Que ese criterio fue sustentado en otras oportunidades ya que por ejemplo en la Resolución N° 196/66 del Rector de la Universidad Tecnológica Nacional en ejercicio de las atribuciones del Honorable Consejo Universitario, se conceden equivalencias a alumnos egresados del Instituto Superior del Profesorado y del Instituto del Profesorado del Consejo Superior de Educación Católica;

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley 16.912 y la Resolución N° 334 del 26 de abril de 1968 del Secretario de Estado de Cultura y Educación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL EN
EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

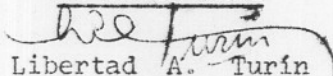
ORDENA:

- Art. 1°.- Considerar dentro de los alcances de la Ordenanza N° 80, que reglamenta el Régimen de Equivalencias de Materias para alumnos provenientes de otras Universidades Nacionales o Privadas reconocidas por el Estado, a los siguientes Institutos de jerarquía superior: Escuela Superior Técnica del Ejército Argentino; Escuela Politécnica Naval; Escuela Superior de Agrotécnica; Instituto Superior del Profesorado; Instituto del Profesorado del Consejo Superior de Educación Católica.
- Art. 2°.- Incorporar en lo sucesivo, y previo estudio de los respectivos planes y programas, en la nómina de Institutos expuesta en el artículo anterior, a aquellos otros centros de estudio cuya jerarquía los permita ubicar dentro del nivel universitario.
- Art. 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Dardo J. S. Vissio
Secretario General

Fdo. Ing. Marcelo A. Sobrevila
Rector

ES COPIA FIEL


Libertad A. - Turín

Jefa Departamento Despacho General